

**ADENDA No. 1**  
**INVITACIÓN PRIVADA N° 05 DE 2019**

**IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN, RECOLECCIÓN Y CUSTODIA DE BILLETERÍA PARA LOS SORTEOS QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas, se permite realizar una adenda a la Invitación Privada No. 05 de 2019, mediante la cual se realizarán las siguientes modificaciones al pliego de condiciones:

**Modificación 1:** El numeral 3.2.2.4 del pliego de condiciones quedará así:

**3.2.2.4 Fracciones:**

- Logo LOTERÍA DE MEDELLÍN y los demás que el contratante considere pertinente.
- Ciudad, hora del sorteo y canal de transmisión del sorteo.
- Numeración y serie.
- Las medidas del recuadro donde va impresa la numeración en letras de las cuatro cifras deben ser de 5 cm de ancho x 2 cm de alto y el recuadro donde va impresa la numeración de la serie debe ser de 1,4 cm de ancho x 2 cm de alto, con variedad de colores en el fondo del número a jugar por el comprador. En cuanto a las fuentes, de común acuerdo, se pueden variar siempre y cuando se respeten estos tamaños.
- Valor del premio mayor (en números y letras).
- Número de cada fracción.
- Número del sorteo.
- Fecha (en números y letras).
- Valor del billete y de la fracción (en número y en letras)
- Nombre o razón social, dirección, teléfono, ciudad y departamento del distribuidor.

**Modificación 2:** El numeral 3.2.1.4 quedará así:

**3.2.1.4 Tintas:**

El billete deberá contener las siguientes tintas de seguridad: Cian, magenta, amarillo, negro, Tinta nulo, fosforescente (que permita diferentes tonalidades y se pueda usar en el fondo del número del billete y en otras áreas de éste) y Tinta coin, esta última debe tener una medida de 1.5cm de diámetro y tintas base de aceite para el fondo, que permitan una gama de combinaciones de colores más vivos, siendo más respetuosas con el medio ambiente que las tintas solventes.

Las tintas grasas deberán garantizar la seguridad del billete, contra todo intento de adulteración por borrado mecánico, raspados, injertos, alteraciones o superposiciones, como también contra todo intento de falsificación.

**Modificación 3:** El numeral 3.2.2.6 del pliego quedará así:

**3.2.2.6 Características de Seguridad en el Anverso billete:**

El billete en cada una de sus fracciones debe contener las siguientes tintas de seguridad:

- Tinta Cian, magenta, amarillo y negro.
- Tinta nulo o reactiva al hipoclorito.
- Tinta coin o reactiva al metal.

- Tinta fosforescente.

**Modificación 4:** El numeral 3.2.2.8.2 quedará así:

#### 3.2.2.8.2 Fracciones:

- Logo LOTERÍA DE MEDELLÍN y los demás que el contratante considere pertinente.
- Nombre de la Lotería de Medellín con fecha del sorteo y número del sorteo.
- Plan de premios LOTERÍA DE MEDELLÍN.
- Valor emisión.
- Textos y logos de empresas con las que la LOTERÍA DE MEDELLÍN realice convenios. Se debe incluir la identificación general de la LOTERÍA DE MEDELLÍN, como dirección, teléfono de resultados, servicio de atención al cliente, y otras que la entidad designe en el retiro de cada fracción.
- Cuando se requiera en el retiro de cada fracción, se debe incluir un encasillado donde se registre los siguientes datos del comprador; Nombre, Cedula, Ciudad; Celular; Teléfono y Email.
- Se debe incluir como NOTA: la siguiente frase: “No se pagarán premios por esta fracción si está incompleta, presenta roturas, perforaciones, tachaduras o cualquier otro defecto, adulteración o falsificación”.
- Se incluirá en cada fracción logos y nombres de las redes sociales de la LOTERÍA DE MEDELLÍN.
- Se colocará el texto de la dirección electrónica de la LOTERÍA DE MEDELLÍN: [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co); [www.lottired.com.co](http://www.lottired.com.co).
- Logo e información y línea única de la vigilancia de Coljuegos.
- Se debe identificar en cada fracción número de orden de producción.

**Modificación 5:** El numeral 3.2.3.1 del pliego de condiciones quedará así:

#### 3.2.3.1 Especificaciones técnicas del papel:

Se debe imprimir en papel Propalcote mínimo 115 grs, con especificaciones técnicas como material responsable con el medio ambiente debidamente certificado con blanqueador óptico.

**Modificación 6:** El numeral 3.2.3.5.2 del pliego de condiciones quedará así:

#### 3.2.3.5.2 Billete y desprendible del raspa:

Cada una de las fracciones del billete y los desprendibles del raspa, debe contener las siguientes tintas de seguridad:

- Tinta cian, magenta, amarillo y negro,
- Tinta nulo
- Tinta fluorescente invisible (que permita diferentes tonalidades y se pueda usar en el fondo del número del billete y en otras áreas de éste),
- Tinta térmica,
- Tinta Barniz
- Tinta coin, esta última debe tener una medida de 1.5 cm de diámetro
- Tintas base de aceite para el fondo, que permitan una gama de combinaciones de colores más vivos, siendo más respetuosas con el medio ambiente que las tintas solventes.

**Modificación 7:** El cronograma del proceso quedará así:



## 6. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN.

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1	Acto de apertura	20 de mayo de 2019 en <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2019">http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2019</a>
2	Publicación de la Invitación Privada y sus anexos	20 de mayo de 2019 en <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2019">http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2019</a>
3	Plazo para la presentación de Observaciones a la invitación Privada	Se envían las observaciones al correo electrónico: <a href="mailto:vmrios@loteriademedellin.com.co">vmrios@loteriademedellin.com.co</a> hasta el 24 de mayo de 2019 hasta las 17:00 horas.
4	Plazo para expedir adendas y responder observaciones a la invitación Privada.	Hasta el 29 de mayo de 2019.
5	Presentación de ofertas	Hasta las 15:30 horas del 5 de junio de 2019. El proponente deberá radicar los documentos en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, primer piso del edificio de la Lotería de Medellín, antes de la fecha y hora de cierre.
6	Audiencia de cierre del proceso selectivo	5 de junio de 2019, a las 15:35 horas. Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, quinto piso.
7	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	12 de junio de 2019.
8	Traslado del informe de evaluación	El informe resultante será publicado en la página web <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2019">http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2019</a> el 12 de junio de 2019, corriendo traslado a los proponentes hasta el 17 de junio de 2019, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones hasta las 17:00 horas, al correo electrónico: <a href="mailto:vmrios@loteriademedellin.com.co">vmrios@loteriademedellin.com.co</a> , o en caso de hacerlo físicamente, el proponente deberá radicar los documentos en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, primer piso y luego deberá ser llevado a la Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en el quinto piso.
9	Respuesta a las observaciones a la calificación de las propuestas	Se publica el 19 de junio de 2019 en <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2019">http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2019</a>
10	Resolución de adjudicación (o declaratoria de desierto)	El 20 de junio de 2019 en <a href="http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2019">http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2019</a>

**Modificación 8:** El numeral 3.2.4.3 quedará así:



### 3.2.4.3 Distribución

Las entregas de la billetería a los distribuidores, deberá efectuarse, en los siguientes tiempos (días), después de haber dado la orden de despacho:

DESTINO	TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS
ACACÍAS-META	3
AGUACHICA-CESAR	3
ANDES-ANTIOQUIA	5
ANSERMA-CALDAS	2
APARTADÓ	3
ARAUCA	3
ARMENIA-QUINDÍO	1
BARBOSA	4
BARRANCABERMEJA	3
BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	2
BELLO-ANTIOQUIA	1
BOSCONIA-CESAR	3
BUCARAMANGA-SANTANDER	2
BUENAVENTURA-VALLE	2
BUGA-VALLE	1
CAJICA	2
CALDAS-ANTIOQUIA	1
CALI-VALLE	1
CARTAGENA-BOLÍVAR	2
CARTAGO-VALLE	1
CHAPARRAL	3
CHÍA	1
CHIQUINQUIRÁ-BOYACÁ	2
COPACABANA-ANTIOQUIA	2
CÓRDOBA – MONTERÍA	2
COROZAL-SUCRE	2
CÚCUTA-NORTE SANTANDER	2
DUITAMA-BOYACÁ	2
EL CARMEN DE BOLÍVAR-BOLÍVAR	3
ENVIGADO-ANTIOQUIA	1
ESPINAL-TOLIMA	2
FACATATIVÁ-CUNDINAMARCA	2
FLORENCIA	2
FLORIDA-VALLE	1
FONSECA-LA GUAJIRA	4
FUSAGASUGÁ-CUNDINAMARCA	3
GARAGOA	7
GARZÓN-HUILA	2
GIRARDOT-CUNDINAMARCA	3

GRANADA	4
GUATEQUE	7
HONDA-TOLIMA	2
IBAGUÉ-TOLIMA	1
IPIALES-NARIÑO	2
ITAGÚI-ANTIOQUIA	1
LA DORADA-CALDAS	2
LA ESTRELLA-ANTIOQUIA	1
LA PAZ-CESAR	3
LA PLATA-HUILA	2
LETICIA-AMAZONAS	4
MAGANGUÉ-BOLÍVAR	2
MAICAO-LA GUAJIRA	4
MANIZALES-CALDAS	1
MEDELLÍN-ANTIOQUIA	1
MONTERÍA-CORDOBA	2
NEIVA-HUILA	1
OCAÑA-NORTE SANTANDER	3
PALMIRA-VALLE	1
PASTO-NARIÑO	1
PITALITO-HUILA	2
POPAYÁN-CAUCA	1
PUERTO TEJADA-CAUCA	1
QUIBDÓ-CHOCÓ	3
RIOHACHA-LA GUAJIRA	4
RIONEGRO-ANTIOQUIA	1
SABANETA-ANTIOQUIA	1
SAN ANDRÉS ISLAS	4
SANTA MARTA-MAGDALENA	2
SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA	2
SANTAFÉ DE BOGOTÁ-CUNDINAMARCA	1
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	1
SEVILLA-VALLE	1
SINCELEJO-SUCRE	2
TULÚA-VALLE	1
TUNJA-BOYACÁ	2
VALLEDUPAR-CESAR	2
VILLAVICENCIO-META	3
YOPAL-CASANARE	6
ZARZAL-VALLE	1

**Modificación 9:** Agréguese el siguiente párrafo al numeral 3.2.4.3:



### 3.2.4.3 Distribución

(...)

**PARÁGRAFO.** La entidad asumirá los costos de la nueva billetería que surjan por nuevos distribuidores. Los tiempos de entrega serán definidos entre las partes (contratista y contratante) y el costo de cada billete, será al mismo precio del valor ofertado por el contratante en la presente Invitación Privada.

**Modificación 10:** El numeral 13.3 quedará así:

### 13.3 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

(...)

- **Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en el numeral 13.5.3 Documentos Técnicos habilitantes y 13.5.4 Condiciones de experiencia habilitantes.

**Modificación 11:** El numeral 13.5.5 quedará así:

#### 13.5.5 Documentos Económicos.

- ANEXO No. 005: Propuesta Económica

**Modificación 12:** Los numerales 13.5.2.1. y 13.5.2.4 quedarán así:

#### 13.5.2.1 Indicador de Liquidez:

Permite medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corriente.

Para fijar el indicador de liquidez la LOTERÍA DE MEDELLÍN, solicitará a los proponentes que cuenten con un 20% adicional de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del Oferente en estudio.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1, El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

#### 13.5.2.4 Capital de trabajo:

Este indicador, es adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se requiere dadas las características del objeto a contratar (Ley 1150 de 2007 artículo 6º numeral 6,1 inciso 3º) solicita dado que

permite verificar si los oferentes poseen los recursos suficientes para sostener la operación del negocio. Es decir, la sostenibilidad del negocio.

Este indicador representa el remanente luego de liquidar sus activos corrientes y pagar el pasivo de corto plazo.

La cantidad de dinero mínima requerida para financiar la totalidad de la operación debe ser igual al valor del presupuesto oficial.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Capital De Trabajo (KT)} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

**Modificación 13:** El numeral 16.2. quedará así:

### 16.2 Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la “LOTERÍA DE MEDELLÍN” como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Descripción	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
De Calidad de los bienes y servicios suministrados	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Los demás numerales del pliego de condiciones no sufren modificación alguna.

**(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)**

**GILDARDO PÉREZ LOPERA**

Gerente.

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba.	Profesional Universitaria	
Revisó	Víctor Raúl Jaramillo Pereira	Director de Loterías	
Aprobaron	Juan Esteban Arboleda Jiménez.	Secretario General	
	Juan Gonzalo Benítez Montoya	Subgerente Comercial y de Operaciones	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			